Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 218-18

PARANA, 28 JUN 2018

VISTO:

El Expediente Nº S01:5567/2017 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto Voluntariado Universitario Convocatoria 2017 "Infancia Asegurada", Directora Natalia Pignalberi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 056-18 de fecha 28/02/18 se aprueba la asignación de fondos del proyecto "Infancia Asegurada", dirigido por la Sra. Natalia Pignalberi, otorgado por Convenio 2017 Proyectos Voluntariado Universitario de SPU en virtud del Expte. Nº 5137/17 del Ministerio de Educación, para solventar los gastos de la primera etapa del mismo.-

Que por Resolución Número "RESOL -2017 – 5137 – APN – SECPU # ME, del 6 de diciembre de 2017" SPU que tramita en el Exp: N° 2017 – 07234794 – APN – DNDUYV # ME – Asignación de Fondos para Proyectos - Universidades Nacionales, Universidad Provincial de Ezeiza y Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la cual se asignan y transfieren los fondos para el mencionado proyecto para solventar la segunda etapa del mismo.-

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución "CS" N°62-15 UADER, por la cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor interna aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes, teniendo en cuenta la Resolución "CS" N° 273-15 UADER.

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera y la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad elevando informe y proyecto de resolución.

Que las Comisiones permanentes de Asuntos Económico Financiero y Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomiendan aprobar la asignación de fondos del proyecto antes mencionado y autorizar a la Secretaría Económica Financiera para que libere los fondos correspondientes a la Sra. Pignalberi.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 218-18

Que el Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las comisiones.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la asignación de fondos del proyecto "Infancia Asegurada", dirigido por la Sra. Natalia Pignalberi DNI N° 27.006.512 otorgado por Convenio 2017 Proyectos Voluntariado Universitario de SPU en virtud del Expte. Nº 07234794/2017 del Ministerio de Educación, para solventar la ejecución del mismo, por un monto total de $49.645,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO), ya incorporados presupuestariamente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, debiéndose cumplimentar específicamente con las Resoluciones N° "CS" N° 62-15, "CS" 273-15 UADER, Ordenanza "CS" N° 42 del 03 de noviembre de 2014 y demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes a la Sra. Natalia Pignalberi DNI N° 27.006.512, como Directora del proyecto mencionado para que de inicio a la ejecución de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Directora deberá presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, quién

elevará los mismos a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que para la instrumentación de la presente, la Secretaría de Bienestar Estudiantil de esta Universidad, será responsable.-

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestaria en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 -FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5252 - INC 5 – PR:1 – PA:6, SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos